

VERBAL – PRIVACIÓN DE LA POTESTAD PARENTAL

Rad: 2018-447

A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que la abogada EMILSE VERA ARIAS presentó sustitución de poder a pesar de haberse revocado el mismo por el mandante. Sírvase proveer para lo pertinente.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veinticinco (25) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

El 25 de agosto de 2021 la abogada EMILSE VERA ARIAS presentó memorial mediante el cual le sustituye poder al abogado JHOAN STIPD FORERO MARTÍNEZ para que asista a la audiencia programada el 26 de agosto de 2021 a las 8:30 AM.

No obstante, el señor JUAN SEBASTIAN NAVAS MARTÍNEZ mediante escrito radicado el 9 de julio de 2021 designó al doctor GERARDO ENRIQUE SERRANO SAMIENTO como su nuevo apoderado judicial sin haberse limitado su actuar a ninguna diligencia concreta, siendo entonces claro que conforme el artículo 76 del código general del proceso se entiende revocado tácitamente el poder otorgado a la abogada EMILSE VERA ARIAS a partir de la fecha de la radicación del referido escrito, luego no puede aceptarse la sustitución de poder presentada por la petente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Familia 008 Oral

Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b223460cd5025649687b5c2f5940ce73b02c0bc43c23988b38882730dd3f016b

Documento generado en 25/08/2021 04:14:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>